

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, desde las once horas y siete minutos hasta las once horas y nueve minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Iltmo. Sr. Alcalde, D. Germán Beardo Caro y con asistencia de los Concejales: D. David Calleja García Ruiz, Dª Leonor Caballero Lacave, D. Francisco Javier Bello González, Dª María del Carmen Lara Barea, D. Millán Alegre Navarro, Dª Danuxia María Enciso Fernández, D. Carmelo José Navarro Careaga, D. José Ignacio González Nieto, Dª Marta Rodríguez López de Medrano, Dª Olga de Navas Díaz, D. Enrique Iglesias Romero, D. Jesús Garay Garrucho, Dª Silvia Gómez Borreguero, Dª María del Carmen Ojeda Díaz, D. Víctor Manuel Raposo Chaves, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González y D. José Luis Bueno Pinto, con asistencia del Sr. Viceinterventor, D. Fernando Luis Rodríguez Acero, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

INCIDENCIAS

Excusaron su asistencia, D. Ángel María González Arias, Dª María Eugenia Lara Vals y Dª Mónica Jiménez Álvarez.

PUNTO PRIMERO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible en sesión celebrada el ppdo. dieciocho de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“PROPUESTA AL PLENO

Con fecha 17/12/2021, se formuló por la Tte. de Alcalde Delegada de ordenación y planificación urbana, solicitud de inicio de los trámites oportunos para la elaboración de un documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PARA LA INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL, DE LA AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DENOMINADA “BELLA BAHÍA”.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Una vez elaborados los documentos urbanísticos por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y aportada por vecinos del referido ámbito la documentación ambiental, se procedió a solicitar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Protección Ambiental) el 20/12/2021, aportando tanto el Borrador de Modificación Puntual de Plan General (Avance) como el Documento Inicial Estratégico, en virtud de lo previsto en el art. 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Este documento de borrador de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, se redactó al amparo del PGMO 92 y su ADAPTACION PARCIAL a la LOUA.

Por otra parte, procede reseñar lo especificado en el punto 1 de la Disposición Transitoria 3ª de la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en adelante LISTA, con publicación en el BOJA nº 233 de 03/12/2021 y en vigor desde el 23 de diciembre de 2021:

“1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de la precitada Ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”

Por tanto, como principal normativa básica de carácter general de aplicación a la Modificación Puntual de referencia, se atenderá a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y de forma supletoria y compatible con la misma, el RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP) y el RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU). Y consecuentemente, el régimen urbanístico aplicable a los terrenos de referencia, como suelo urbano, es el que determina con carácter general el art. 45 de la precitada LOUA.

Con nº de registro general 10.407, se recibió Resolución de fecha 29/03/2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz por la que se admitía a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la modificación puntual, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

El 18/07/2022 se emite el correspondiente Documento de Alcance por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, que tiene entrada en el registro municipal con nº 22.178.

Este Documento de Alcance señala, respecto a las sugerencias y alegaciones presentadas (se adjuntan en el anexo I dos escritos del grupo Ecologistas en Acción, aportados en fechas 12/06/2022 y 13/06/2022), que se trasladan para ser tenidas en cuenta durante el trámite urbanístico, quedando pendiente su valoración de la Declaración

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 3 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Ambiental Estratégica, teniendo en cuenta también la fase de información pública, las respuestas del Ayuntamiento y la forma en el que el Ayuntamiento haya tomado en consideración dichas sugerencias. Con fecha 28/11/2023, se elaboró informe del servicio de planeamiento y gestión urbanística al respecto, que consta en el expediente.

Por otra parte, con objeto de garantizar la participación de los ciudadanos, y de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 19.1.a, regla 4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procedió a realizar Consulta Pública, mediante inserción de anuncio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, entre el 08/02/2022 y el 02/03/2022, sin que conste propuesta o sugerencia alguna presentada.

Asimismo, con fecha 16/11/2023, se emite por parte de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz, escrito en relación a la solicitud de consultas previas y cribado de fecha 11/07/2023, dentro del trámite previsto en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en el que concluye que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

Con fecha 21/11/2023 y nº 34.321, se recibe informe de APEMSA, en relación al ciclo del agua.

Con toda esta información disponible, más la facilitada por la asistencia técnica de los vecinos, se ha procedido a elaborar los documentos urbanísticos por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, aportándose por aquellos la documentación ambiental consistente principalmente en el Estudio Ambiental Estratégico, su resumen no técnico, el Estudio Acústico y Estudio de Sinergias y efectos acumulativos en el Medio Ambiente inducidos conjuntamente por las 12 Modificaciones Puntuales del PGOU 1992 de El Puerto de Santa María con Evaluación Ambiental Estratégica en tramitación.

Por último, ha sido emitido informe por la Asesoría Jurídica de Urbanismo relativo al procedimiento y tramitación de la innovación, de fecha 29/11/2023, que consta en el expediente.

En base a lo expuesto, visto el artículo 22.2.c, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al PLENO la siguiente propuesta de A C U E R D O:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PARA LA INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL, DE LA AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DENOMINADA “BELLA BAHÍA” (Versión Preliminar), elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 4 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L 67C6A91479BD26490F0431C94A2AAEDA017A170 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

SEGUNDO: Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la precitada Modificación Puntual, en los términos del artículo 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Someter el expediente completo, el instrumento de planeamiento, su resumen ejecutivo, el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, al trámite de información pública durante un plazo mínimo de 45 días, previo anuncio en el BOP y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA (en virtud del artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), así como en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se publicarán dichos documentos y el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa Municipal” – “Planes Urbanísticos”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión” y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Urbanismo y Patrimonio” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Licencias Urbanísticas, así como del documento aprobado inicialmente a los de Infraestructura y Urbanización y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

QUINTO: Remitir, de acuerdo con la Disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, petición a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para que esta solicite y remita a este ayuntamiento los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, que con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones, por cuanto la presente modificación afecta a la ordenación estructural. A tales efectos se remitirá a dicho órgano:

- Un ejemplar del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental aprobados y debidamente diligenciados.
- Certificado del Acuerdo de aprobación.
- Relación de los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que se solicitan, con expresa referencia a los preceptos de la legislación que motivan la petición:
 - Informe de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Servicio de Vivienda, previsto en el artículo 10.4 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
 - Informe de Incidencia Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previsto en el art. 1 de la Orden de 3 de abril de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 5 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L-67C6A91479BD-A26490F0431C94A2AAEDA017A170. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- Informe en materia de AGUAS de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Art. 11.7.b) y 42 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía (con incidencia en suficiencia recursos hídricos).

- Informe en materia de carreteras de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, solicitando para este sector la reducción de la zona de no edificación a 12 metros, de acuerdo con el artículo 56.6 de la citada ley que a continuación se transcribe:

“Cuando las extensiones que se propongan en el planeamiento urbanístico sean distintas de las reguladas en la presente Ley tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable, deberá recabarse, con posterioridad a su aprobación inicial, informe vinculante de la Administración titular de la carretera, que versará sobre aspectos relativos al uso y protección de las carreteras y a la seguridad de la circulación vial.”

- Una copia debidamente diligenciada del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental, en formato digital.

SEXTO: Solicitar informe de la compañía responsable del suministro eléctrico sobre disponibilidad para dar servicio a las nuevas construcciones.

SÉPTIMO: Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Subdelegación de Defensa en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

OCTAVO: Efectuada la petición del anterior informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la suspensión del plazo concedido para la presentación de la documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica Ordinaria, por el tiempo que medie entre la citada petición y la recepción del informe de Defensa. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses de acuerdo con el mencionado artículo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana el catorce de diciembre de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo PSOE-A y Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo Vox y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 6 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO SEGUNDO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible en sesión celebrada el ppdo. dieciocho de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“PROPUESTA AL PLENO

Con fecha 13/07/2023, fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución “ED-CC-8 GAONERA”, promovido por la mercantil SERVILAN GESTIÓN URBANÍSTICA, SL, representada por D. Alberto Jiménez Moreno, en representación a su vez de la Entidad “SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SOCIEDAD ANÓNIMA”, “SAREB”, presentado en el Registro General de Entrada el día 14/06/2023 con nº 18.505.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEGUNDO del referido acuerdo, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº183 de 25/09/2023 y en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el citado expediente a información pública por plazo de veinte días, periodo durante el cual no se presentaron alegaciones al mismo.

Consta en el expediente informe de la compañía suministradora APEMSA en relación a los enganches previstos, de fecha 13/10/2023 y nº 30.211. Por otra parte, solicitado informe a ENDESA el 25/09/2023, ha transcurrido el plazo para su emisión, por lo que procede continuar con el expediente.

Con fecha 23/10/2023, tiene entrada con número 31.022, en el Registro Telemático, documento técnico SUBSANADO del ESTUDIO DE DETALLE, que pretende dar cumplimiento al apartado TERCERO del acuerdo de aprobación inicial, en cuanto a los requerimientos y subsanaciones requeridos en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 23/06/2023. Es informado por el arquitecto del Servicio de Planeamiento en fecha 28/11/2023 favorablemente.

Asimismo, tras la supervisión del documento realizada por la Adjunta de Gestión del Servicio, se aporta documento corregido el 14/11/2023 con nº 33.567, complementado por unas subsanaciones en la página 19 del Documento I Memoria de fecha 23/11/2023 con nº 34.827. En fecha 24/11/2023, se informa por el servicio de planeamiento y gestión urbanística que dichos requerimientos y subsanaciones han sido debidamente cumplimentados. En fecha 29/11/2023 y nº de registro 35529, se aporta por el promotor documento refundido.

Con respecto a lo previsto en el punto QUINTO del acuerdo de aprobación inicial, se ha procedido a las correspondientes notificaciones. En este caso concreto, y dado que ha de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L 67C6A91479BD26490F0431C94A2AAEDA017A170 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

valorarse tal como establece el artículo 104.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la necesidad de determinados informes en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se ha apreciado la innecesariedad de más informes de los ya recabados de otros órganos como minas, energía o patrimonio de la Comunidad Autónoma, dado que se trata de una pequeña actuación en suelo urbano en el centro de la ciudad, sin afecciones de minas, canteras, redes energéticas de distribución nacionales en alta tensión o bienes demaniales públicos de la Junta de Andalucía.

Respecto al cumplimiento del punto SEXTO del Acuerdo de Aprobación Inicial, referente a la solicitud de informe preceptivo a la Subdelegación de Defensa en Cádiz en cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, solicitado el 11/08/2023 en aplicación del artículo 106 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, consta en el expediente informe favorable de fecha 08/11/2023, condicionado a que si durante la ejecución de los diferentes trabajos, estuviera previsto utilizar elementos de gran altura tales como grúas de grandes dimensiones que puedan suponer obstáculo evidente a la navegación aérea, se notifique a Seguridad de Vuelo de la Base Naval de Rota para su conocimiento y publicación, si correspondiera, del pertinente aviso NOTAM.

A estos efectos, la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución “ED-CC-8 GAONERA”, se entiende ajustada al objeto y competencia determinada tanto por el art. 71 de la LISTA como el art. 94 de su REGLAMENTO, correspondiendo la resolución de su aprobación definitiva a la administración municipal, de acuerdo con lo establecido por el art.112 del REGLAMENTO de la LISTA.

Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 29/11/2023 en relación al procedimiento y la tramitación.

En consecuencia, y resultando que la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al Pleno de la Corporación, para su consideración, la siguiente propuesta de

A C U E R D O:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución “ED-CC-8 GAONERA”, promovido por la mercantil SERVILAN GESTIÓN URBANÍSTICA, SL, representada por D. Alberto Jiménez Moreno, en representación a su vez de la Entidad “SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SOCIEDAD ANÓNIMA”, “SAREB”, presentado en el Registro General de Entrada el día 29/11/2023 con nº 35529.

SEGUNDO: Remitir ejemplar del documento a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro Autonómico de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de acuerdo con el art. 112.1.c del Reglamento General de la LISTA.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 8 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L 67C6A91479BD26490F0431C94A2AAEDAO17A170 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Asimismo, conforme al precitado artículo, deberá depositarse igualmente otro ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística.

TERCERO: Enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (Artículo 112.1 del Reglamento de la LISTA y art. 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local), advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

CUARTO: Recordar al promotor la obligación de observancia en los futuros Proyectos de Obras, de las determinaciones que derivan de los diferentes informes emitidos de los que se le dio debido traslado a lo largo de la tramitación llevada a cabo, tanto desde el Área de Urbanismo como de las compañías suministradoras, y en especial, de las indicaciones que el servicio municipal de infraestructura pueda determinar.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y a los Servicios de Licencias Urbanísticas e Infraestructura y Edificación, a los efectos oportunos.

SEXTO: Facultar al Alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana el cinco de diciembre de dos mil veintitres”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo PSOE-.A y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo Vox y Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO TERCERO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico en sesión celebrada el ppdo. dieciocho de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L-67C6A91479BD-A26490F0431C94A2AAEDA017A170. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Observado error material en el Acuerdo de Pleno de 16 de noviembre de 2023 por el que se aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 7 del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2023, prorrogado de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- En el Acuerdo de Pleno de 16 de noviembre de 2023 por el que se aprobó el Expediente de Modificación de Créditos nº 7, se ha producido un error en la clasificación presupuestaria de una de las aplicaciones de gastos de Empleo, por lo que se propone la rectificación del error material del Acuerdo mencionado en los siguientes términos:

Donde dice:

EMPLEOS

APLICACIÓN P. / CONCEPTO	EJERCICIO	DENOMINACION	TIPO MODIFICACION	IMPORTE
11 01110 9130000	2023	Amortización préstamos l/p otras entidades - Deuda Pública	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	5.943.055,69 €

Debe decir:

EMPLEOS

APLICACIÓN P. / CONCEPTO	EJERCICIO	DENOMINACION	TIPO MODIFICACION	IMPORTE
11 01110 9110007	2023	Amortización préstamos Fondo de Ordenación	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	5.943.055,69 €

2º.- Dado que la presente rectificación no modifica el contenido de la publicación provisional del Acuerdo, realizada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de 20 de noviembre de 2023, su tramitación no se someterá a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad dispuestas en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente el catorce de diciembre de dos mil veintitrés”.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 10 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L-67C6A91479BD26490F0431C94A2AAEDA017A170 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

PUNTO CUARTO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico en sesión celebrada el ppdo. dieciocho de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA A PLENO

Con fecha 16 de noviembre de 2023 se aprobó por Pleno modificación presupuestaria, en la modalidad crédito extraordinario y de suplemento de créditos en los Capítulos Segundo, Tercero, Cuarto y Noveno del Presupuesto de 2023, prorrogado de 2022, por un importe total de 25.131.067,66 €, así como se sometió a la tramitación de este expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, incluyéndose en este expediente de modificación de créditos las siguientes cuestiones:

“1.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 ha sido aprobada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 6991, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En el Expediente de Liquidación que se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 del antes mencionado RD 500/1990, queda determinado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se cifra en 22.505.220,48 euros, indicándose en el Informe de Intervención de 9 de noviembre de 2023, sobre Expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento al 31-12-2022, que el importe de las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12/2022 asciende a 11.296.018,19 euros.

En dicho importe se incluyen los gastos de la sentencia de SAYSE por importe de 9.218.720,69 euros. Dicha sentencia se financia, por una parte, con el uso de Fondo de Contingencia por importe de 819.019,83 euros, con los créditos disponibles existentes en la aplicación “Gastos de ejecución de sentencias” que ascienden a 150.000,00 euros, y con el Remanente positivo resultante de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2022 por importe de 8.249.700,86 euros. El importe restante de dicho remanente iría destinado a la amortización de deuda.

Por lo tanto, se han dotado créditos extraordinarios y suplemento de créditos para hacer frente a la totalidad de las obligaciones.

2.- En este mismo expediente se incluye la utilización del Fondo de Contingencia que se elevará a la Junta de Gobierno local del próximo 16 de noviembre de 2023, para financiar en parte la Sentencia derivada del Procedimiento Ordinario 118/2009 interpuesto por la mercantil SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. contra este Ayuntamiento, confirmada mediante Auto 118/2022 de 20 de julio de 2022 y declarada en firme mediante Decreto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 5 de mayo de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 11 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07
	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L 67C6A91479BD26490F0431C94A2AAEDAO17A170 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

2023, que la cifra en un importe de 9.218.720,69 euros en concepto de intereses de demora.

3.- *Del análisis de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, se deduce la disponibilidad de créditos en cuantía suficiente para hacer frente a la cancelación total de la deuda financiera restante que asciende a 2.100.894,98 €, tras la amortización citada en el punto primero.*

4.- *Desde Tesorería se solicita, con la finalidad de resolver expedientes de reclamaciones por parte de los proveedores de intereses de mora por la tramitación de facturas, la mayor dotación de crédito en la aplicación 11.93410.3520000 “Intereses de demora – Sº de Tesorería” en las aplicaciones consignadas para ello, entendiéndose no existir crédito suficiente para las reclamaciones que van a resolverse en esta anualidad, financiándose dicho crédito de las aplicaciones que tienen crédito sobrante de su servicio.*

5.- *Desde la empresa SUVIPUERTO se solicita se incluya dotación presupuestaria para hacer frente a los gastos de ejecución de sentencias como Crédito Extraordinario por importe de 85.391,59 €, que se financiará con bajas de créditos no comprometidos.*

Por lo que respecta al Plan de Ajuste en realizado por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos, por el que este Ayuntamiento se adhiere al procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago, y resuelto favorablemente para el segundo trimestre de 2023, cabe indicar que se produce una mejora considerable en los ratios que figuran en el mismo, como son relativos al Endeudamiento, Ahorro Bruto y Ahorro Neto, Periodo Medio de Pago, etc., que se irá materializando en los próximos ejercicios.”

Considerando lo anterior, y al amparo de lo determinado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, leído y conocido el Informe de la Intervención Municipal 14 de diciembre de 2022, así como los informes de discrepancia que se acompañan y Dictamen de la Comisión de Hacienda, la adopción de los siguientes Acuerdo:

1º.- Aprobar el “8º Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2023”, por un importe total de 1.739.265,11 €, quedando supeditado a la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto de gastos del ejercicio presupuestario de 2023 Expediente MC Nº7, según el siguiente detalle:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L-67C6A91479BD-A26490F0431C94A2AAEDA017A170. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



rec.	Nº de Entrar	Nº de Documento	Importe Totl	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	APLICACIÓN
1	F/2019/1870	085004306108 0813 PLR901N0009947	1.332,82	220200019462	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	CONSUMO PLAZA ESPAÑA-S/N , 11500;PUERTO DE SANTA MARIA. DEL 31/01/2019 AL 28/02/2019.	11 92012 2210000
2	F/2019/2432	195M1605/1000285	257.359,52	220210023690	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	DIFERENCIA REVISIÓN PRECIOS PERIODO 01/01/17 A 31/05/17 DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RESIDUOS	23 16210 2270010
3	F/2019/2433	195M1605/1000284	130.583,33	220220028766	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	DIFERENCIA REVISIÓN PRECIOS AÑO 2016 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONTRATO 28/05/17	23 16210 2270010
4	F/2020/1900	PLR001N0002694	1.253,61	220200020215	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PLAZA ESPAÑA S/N PERIODO 30/11/2019 A 31/12/2019.	11 92012 2210000
5	F/2020/1905	PLR001N00045687	1.334,56	220200020216	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PLAZA ESPAÑA S/N PERIODO 31/12/2019 A 31/01/2020.	11 92012 2210000
6	F/2020/3584	PLR001N0189132	853,68	220200020332	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PERIODO DE FACTURACION 31/03/2020 A 30/04/2020 PLAZA ESPAÑA S/N; ES0031102054776003EIOF	11 92012 2210000
7	F/2020/3858	1000115F2000057	36.642,83	220200020882	A79524054	URBASER SA	REVISIONES CANON SERVICIO GESTION INTEGRADA PAISAJE URBANO, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO VIARIO AÑO 2017-2018.	23 17211 2279913
8	F/2020/3859	1000115F2000059	50.816,33	220200020883	A79524054	URBASER SA	REVISIONES CANON SERVICIO GESTION PAISAJE URBANO, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO VIARIO AÑO 2019-2019.	23 17211 2279913
9	F/2020/3861	1000115F2000061	72.925,65	220200020884	A79524054	URBASER SA	REVISIONES CANON SERVICIO GESTION PAISAJE URBANO, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO VIARIO AÑO 2019-2020.	23 17211 2279913
10	F/2020/3893	PLR001N0139139	1.137,42	220200020359	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURACION LUZ PZA ESPAÑA S/N PERIODO 29/02/2020 A 31/03/2020; ES0031102054776003EIOF	11 92012 2210000
11	F/2020/3983	1000115F2000058	5.868,61	220200020887	A79524054	URBASER SA	REVISIONES PENDIENTES CANON SERVICIO GESTION INTEGRADA PAISAJE URBANO, PARQUES Y JARDINES AÑO 2017-2018.	23 17211 2279913
12	F/2020/3984	1000115F2000060	8.138,60	220200020888	A79524054	URBASER SA	REVISIONES PENDIENTES CANON SERVICIO GESTION INTEGRADA PAISAJE URBANO, PARQUES Y JARDINES AÑO 2018-2019.	23 17211 2279913
13	F/2020/3986	1000115F2000062	11.679,57	220200020889	A79524054	URBASER SA	REVISIONES PENDIENTES CANON SERVICIO GESTION INTEGRADA PAISAJE URBANO, PARQUES Y JARDINES AÑO 2019-2020.	23 17211 2279913
14	F/2020/4458	PLR001N0245437	1.128,65	220200020358	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PLAZA ESPAÑA S/N PERIODO 30/04/2020 A 31/05/2020	11 92012 2210000
15	F/2020/4937	085004306108 0997 PLR009N0005796	297,13	220210024588	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	CONSUMO P1 PLAZA ESPAÑA-S/N PERIODO 31/07/06/08/2020	11 92012 2210000
16	F/2020/5755	PLR001N0293056	1.168,26	220210024826	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	SUM. ELECT. ALUMBRADO PUBLICO, PLAZA DE ESPAÑA, S/N. PERIODO 31/05/2020 al 30/06/2020	11 92012 2210000
17	F/2020/5757	PLR001N0340215	1.408,51	220210024828	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	SUMINISTRO ELECT. ALUMBRADO PUBLICO PLAZA DE ESPAÑA, PERIODO 30/06/ A 31/07/2020.	11 92012 2210000
18	F/2021/5648	R1 2019000239F	86.384,42		A11034808	AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MPAL SA	FACTURACION-SUBVENCION PERIODO DE 01-01-2018 A 31-07-2018	11 93411 4490000
19	F/2021/6421	215M1580/1001104	1.036.505,69	220220029057	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE, SA	IMPORTE FACTURA POR LA RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2021	23 16210 2270010
20	F/2022/3357	1000115V2200029	32.400,00	220220032485	A79524054	URBASER SA	ALQUILER ANUAL CEMIPROAN/ AÑO 2021	23 17211 2020002
21	F/2022/417	0096613430	38,45	220220030591	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	CUOTA ALQUILER / CUOTA DE MANTENIMIENTO DE 22/12/2021-21/01/2022	36 34210 2210200
22	F/2022/953	0096651215	7,47	220220030608	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	PROPANO COMERCIAL Nº DE INSTALACION:50028856 PERIODO FACTURACION 22/08/2021 A 27/09/2021	36 34210 2210200

Documento firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda el catorce de diciembre de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A, Grupo Vox, y Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 19/12/2023 2ª Sesión Relación de Acuerdos adoptados.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R14JZ-E2QIV-YMH5L Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:20:11 Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 06/02/2024 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2360659 R14JZ-E2QIV-YMH5L 67C6A91479BD26490F0431C9442AAEDA017A170 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

EL SECRETARIO GENERAL,